



EDICTO

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

c) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL DE APROBAR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER INTERINO, DE UN PUESTO DE PEÓN ALBAÑIL Y DOS PUESTOS DE OFICIAL ALBAÑIL PARA CONTINUAR CON EL “PLAN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA, 2018-2020”.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Personal, en la que se dice: Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, poniendo de manifiesto la necesidad de cubrir las bajas por I.L.T. de D. Andrés Martínez García, Peón Albañil y D. Antonio Tornel López, Oficial Albañil, así como la baja voluntaria de D. Arturo Manzanares Aldo, Oficial Albañil, a fin de cumplir con los objetivos y prestaciones de servicios del “Plan de Obras de Mantenimiento y Conservación 2018/2020. Ayuntamiento de Alhama de Murcia”, a través de las listas de espera creadas para el mencionado Plan.

Examinados los informes de la Sección de Personal de 18-09-20 y el informe de Intervención 173/2020, de 28-09-20 emitidos al respecto.

Vista la posibilidad de nombramiento de funcionario interino contemplada en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dado que para el presente supuesto se da la circunstancia expresada en el punto c. en cuanto a la ejecución de programa, y el punto b. en cuanto a la sustitución de los titulares hasta que se incorporen de la situación de incapacidad temporal, o finalización del programa en su caso.

Considerando para la selección de personal funcionario interino lo determinado en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; así como, en el artículo 27 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio para esta Administración.

Considerando las Bases de la Bolsa de Trabajo que rigen la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia publicadas en el BORM núm. 110, de 16 de mayo de 2011, y su modificación publicada en el BORM núm. 163, de 16 de julio de 2012.

Esta Concejalía en virtud de las atribuciones que le confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local a la Alcaldía, y de acuerdo con el decreto de Alcaldía-Presidencia núm. 2.773/2018 sobre delegación de atribuciones, ratificado por decreto núm. 2.306/2019, propone a la Junta de Gobierno la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la provisión, con carácter interino con motivo de la sustitución del personal mencionado para continuar con el programa denominado “Plan de Obras de Mantenimiento y Conservación 2018/2020. Ayuntamiento de Alhama de Murcia”, de los siguientes puestos:

1.- Un puesto de Peón Albañil, con las siguientes características: Naturaleza: Funcionario/a; Carácter: Interino/a; Grupo: AP, Nivel: 12; Complemento Específico mensual: 379,26; Escala: Administración Especial; Subescala: De Servicios Especiales; Clase: Personal de Oficios, hasta la incorporación de su titular o finalización del programa en su caso.

2.- Un puesto de Oficial Albañil, con las siguientes características: Naturaleza: Funcionario/a; Carácter: Interino/a; Grupo: C2, Nivel: 15; Complemento Específico mensual: 379,26; Escala: Administración Especial; Subescala: De Servicios Especiales; Clase: Personal de Oficios, hasta la incorporación de su titular o finalización del programa en su caso.

3.- Un puesto de Oficial Albañil, con las siguientes características: Naturaleza: Funcionario/a; Carácter: Interino/a; Grupo: C2, Nivel: 15; Complemento Específico mensual: 379,26; Escala: Administración Especial; Subescala: De Servicios Especiales; Clase: Personal de Oficios, hasta la finalización del programa.

SEGUNDO.- Ofertar estos nombramientos al/la candidatos/as correspondientes de las listas de espera de Peones y Oficiales, debiendo realizarse el aviso de la oferta al/la interesados/as en los términos determinados en el apartado c) de la base séptima de la Bolsa de Trabajo.

TERCERO.- Facultar a la Concejalía delegada de Personal para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, y publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Alhama de Murcia, a 2 de octubre de 2020

LA ALCALDESA,